

SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, RECTORA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 FRACCIÓN XI, 13 FRACCIÓN III, 15 Y 38 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTA CASA DE ESTUDIOS Y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana es una Institución pública de educación superior, autónoma, de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar libremente.

Que la Secretaría de Administración y Finanzas con fundamento en las atribuciones previstas en el Artículo 189, Fracción XX del Estatuto General le concede la atribución de proponer a la Rectora la baja definitiva de bienes muebles propiedad de la Universidad, que por algún motivo ya no sean usados. La Rectora es la autoridad ejecutiva de la Universidad Veracruzana, y con fundamento en lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica tiene la atribución de autorizar la venta o donación de los bienes muebles que hubieren perdido su utilidad.

Que los bienes muebles e inmuebles forman parte del patrimonio de la Universidad Veracruzana, entre los que se encuentran los activos biológicos ubicados en el Rancho "Torreón del Molino", el cual se encuentra a cargo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la región Veracruz.

Que con fecha 21 de febrero de 2014 el Director de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la región Veracruz, solicita previo dictamen técnico, a la Dirección de Control Patrimonial, la venta de 121 activos biológicos debido a que las condiciones de suelo, clima y tipo de pasto no permite mantener un excedente de éstos en relación a la capacidad instalada en el Rancho "Torreón del Molino", aunado a que se avecina la época crítica de sequías lo que reduce la disponibilidad de alimento y pone en riesgo la sobrevivencia del hato ganadero, por lo que se realizó la selección de los activos biológicos para la venta, con base en los que reúnen las características de utilidad para los fines académicos del Rancho tal y como se manifiesta en las evaluaciones técnicas presentadas.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se autoriza la venta de los 121 activos biológicos, en virtud de la propuesta del Secretario de Administración y Finanzas, debido a que las condiciones de suelo, clima y tipo de pasto no permite mantener un excedente de éstos en relación a la capacidad instalada en el Rancho "Torreón del Molino", aunado a que se avecina la época crítica de sequías lo que reduce la disponibilidad de alimento y pone en riesgo la sobrevivencia del hato ganadero, además de que dichos activos no son de utilidad para los fines académicos a los que estaban destinados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Póngase este Acuerdo en vigor a partir del día siguiente de su expedición.

SEGUNDO. Para llevar a cabo la venta de los 121 activos biológicos, se deberá cumplir con el procedimiento establecido, en el Reglamento para el Control Patrimonial.

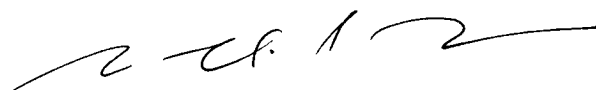
TERCERO. Para lo dispuesto en el transitorio segundo, deberá elaborarse un Acta anexando a la misma el inventario correspondiente. Tanto en el Acta como en el inventario deberán participar y firmar, de manera conjunta, la Secretaría de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Control Patrimonial, un representante de la Oficina del Abogado General, un representante de la Contraloría General de la Universidad Veracruzana.

CUARTO. Una vez realizada la venta de los activos biológicos, el Secretario de Administración y Finanzas deberá instruir al Director General de Recursos Financieros, a realizar los ajustes procedentes en los sistemas de control administrativo y contable que corresponda, adjuntando el sustento documental que forma parte de este Acuerdo.

QUINTO. Comuníquese este Acuerdo a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Vice-Rectoría de la región Veracruz, a la Dirección General del Área Académica Biológica-Agropecuaria, a la

Contraloría General, a la Dirección de Control Patrimonial, a la Dirección de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la región Veracruz, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ 
RECTORA